OTROSÍ No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2186-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
NIT:	900146010-6
OBJETO	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS (3.276)
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	HASTA MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000).

Entre los suscritos a saber, **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra la Doctora **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.505.255 de FLORIDA (Valle del Cauca), actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE,** identificada con Nit No 900146010-6, nombrada mediante Decreto No. 1591-11-2024 del 28 de noviembre de 2024, y mediante acta de posesión No.074 del cargo el día 29 de noviembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato interadministrativo No. **2186-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 30 de enero de 2026 se celebró entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y** la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE**, contrato interadministrativo No. **2186-2026**, cuyo objeto es: "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS (3.276)**. 2)** El día 06 de febrero de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio, con plazo de ejecución inicial de seis (6) meses contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que, mediante solicitud del 04 de agosto de 2026, enviado por correo electrónico el 05 de agosto de 2026, por parte de **ASTRID LUCERO APONZÁ VILLAQUIRAN** Profesional Universitario – secretaria de Salud Departamental del Cauca, en su calidad de supervisor del contrato interadministrativo No. **2186-2026**, otorgó viabilidad jurídica, técnica, financiera y justificó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato. ***4)*** Según lo informado por la supervisora, el contrato se encuentra vigente por lo que resulta oportuno la celebración de la presente modificación. **5)** El artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispuso que las "*entidades estatales pueden celebrar todos aquellos contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, siempre que contribuyan al cumplimiento de los fines estatales*". En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de

ejecución del contrato interadministrativo No. **2186-2026** hasta por treinta (30) días más, es decir, hasta el 06 de septiembre de 2026, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 01 continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Conforme lo anterior, la ESE deberá realizar la ampliación de las garantías frente a la aseguradora correspondiente y efectuar el cargue de la misma en el sistema electrónico SECOP II.